

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario acreditado como inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA: Que se personó el día 9 de octubre de 2025 en las instalaciones del **HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS**, sitas en Oviedo.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a uso médico cuya autorización vigente (MO-08) fue concedida por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, con fecha 16 de mayo de 2023, así como la MA-4 de fecha 15-10-2021.

La Inspección fue recibida por ,
Supervisora de la instalación y ,
en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

Las dependencias de que consta la instalación y los equipos instalados son los siguientes:

Cinco búnkeres para albergar aceleradores lineales. Se encuentran instalados: un Acelerador (número de serie), un acelerador lineal (número de serie), un (número de serie) y un (número de serie) en los búnkeres 1, 2, 3 y 4, respectivamente, y se encuentra vacío el 5. Tres salas de control para los aceleradores (V1-5, V2-7 y V2-14).

Tres salas de exploración (V1-34, V1-35 y V1-36), la primera vacía, en la segunda está instalado un simulador (número de serie -) y en la tercera un (número de serie -); sala de control de los simuladores (V1-25).

Tres salas de tratamiento o radioquirófanos (V2-17, V2-28 y V2-48), en la primera, quirófano 34, se encuentra instalado un equipo de braquiterapia de alta tasa (nº), un arco quirúrgico () y un contenedor de emergencia (nº); dispone de monitor de radiación (nº); en la segunda, quirófano 35, se encuentra un equipo de braquiterapia de alta tasa (nº), un arco quirúrgico (nº) y un contenedor de emergencia (nº); dispone de monitor de radiación (nº); en la



tercera (quirófano 36) se encuentra un equipo de rayos X, , , (nº). Tres salas de control (V2-19, V2-33 y V2-47).

Gammateca (V2-15) que dispone de monitor de radiación Técnicas Radiológicas (nº) con sonda (nº). Y diferentes dependencias auxiliares. Disponen de dos fuentes de calibración de de MBq y MBq.

Las dependencias se encuentran señalizadas y provistas de acceso controlado; los equipos se revisan periódicamente por la empresa suministradora respectiva. Consta la presentación del informe anual correspondiente a 2024. Disponen de 25 licencias de supervisor y 75 de operador en vigor; los registros dosimétricos del mes de agosto de 2025 correspondientes a 85 usuarios

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta.

